



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 29-3-2018 y 26-4-2018.
- 2.- Toma de posesión del cargo de Concejal de don Omar Braina Bou.
- 3.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

- 4.- Designar al señor don Jose Luís López Ibáñez, Concejal de este Ayuntamiento, como miembro del Consejo Escolar Municipal.
- 5.- Se retira por el grupo proponente, la Proposición para que Castellón forme parte de la Red de Ciudades creativas de la UNESCO.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

- 6.- Aprobar el Plan de Participación Pública que acompaña a la versión preliminar del Plan Especial para la obtención de suelo dotacional público y mejora de las riberas del Río Seco en la zona de Cremor.

Someter la versión preliminar de dicho Plan Especial y el resto de documentación exigidos por la normativa sectorial que lo acompañan, a información pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, mediante las acciones definidas en el Plan de Participación Pública.

Durante el plazo indicado cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones y aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

Asimismo, se realizará consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban realizarse en ejecución del planeamiento.

La documentación expuesta al público estará a disposición de los interesados en la página web < www.castello.es > y en las dependencias de la Sección de Desarrollo Urbanístico, situada en la cuarta planta del Edificio Quatre Cantons (Calle Enmedio, nº82) y en la Tenencia de Alcaldía: Maset Blau, situada en la plaza Lagunas de Ruidera s/n, en horario de 9:00h a 13:00 h y se celebrará una sesión explicativa, abierta al público, sobre el contenido de la versión preliminar del Plan Especial y demás documentación complementaria, en la Tenencia de Alcaldía Oeste: Maset Blau.

Facultar al Teniente de Alcalde del Área de Derechos y Servicios para que realice cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del Plan de Participación Pública y suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, dentro del ámbito de actuación de este Plan Especial.

7.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 y 81 UE-R, por gestión directa municipal, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2018, en calidad de Agente Urbanizador, que está formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 2.576.330,26 € (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

Comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del documento de Ajuste del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto y comprometer en el Presupuesto Municipal la cantidad de 519.881,92 € para hacer frente a la aportación municipal este Programa, de los cuales 450.000 € se ejecutarán con cargo a la partida 5.17100.60900 y los 69.881,92 € restantes, con cargo a la partida 5.15112.6090618, del Presupuesto de 2018.

8.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de julio de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, remitir el expediente número 18899/2017, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 000213/2018 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Castellón, promovido por Gris Producciones, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueba declarar la modificación y actualización del régimen de medidas correctoras aplicables en la zona acústicamente saturada denominada Lagasca.

9.- Modificar el Plan Acústico Municipal aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno el 22 de diciembre de 2008, como consecuencia de la



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

delimitación de los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana.

Aprobar definitivamente los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana, en el ámbito y medidas correctoras siguientes:

AMBITO PLAN ACÚSTICO ZONAL PLAZA MURALLA LIBERAL

- Calle Rafalafena, números pares del 4-10 y números impares del 5-15, incluidos chaflanes.
- Calle Madrid, números pares del 4-8 y números impares del 3-7, incluidos chaflanes.
- Plaza Muralla Liberal.

AMBITO PLAN ACÚSTICO ZONAL PLAZA TETUAN

- Plaza Tetuán, números 5-24; 32-38; 41
- Calle Zaragoza, número 1

MEDIDAS CORRECTORAS

A) Suspensión de concesión de nuevas terrazas.

Se admitirán los Cambios de Titularidad de las Terrazas, así como la renovación de las existentes.

B) Limitación horaria de las terrazas hasta las 24:00 h, las noches de los viernes, sábados y domingos, festivos y vísperas de festivos, reduciéndose a las 23:00 para el resto de la semana.

C) Reducción del número de mesas autorizadas en un 20%.

D) Modificación de la configuración de las terrazas en las plazas a estudiar, que permita una mayor distancia de estos focos de ruido respecto a las viviendas. Se elaborarán planos con las nuevas configuraciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la aprobación de las medidas. La ubicación de mesas y sillas se adecuará en el plazo de 10 días desde que el Ayuntamiento requiera al titular de la licencia.

E) Intensificación de la presencia policial de los agentes locales (noches del viernes al sábado y del sábado al domingo).

F) Realización de campañas de concienciación. Reparto de folletos informativos de medidas contra el ruido, por parte de los titulares de las actividades, durante su horario de apertura.

G) Instalación de placas donde se incorporarán mensajes, palabras, imágenes o símbolos que conduzcan a una mejora en la convivencia y una reducción de las molestias.

H) Realización de reuniones periódicas con los titulares de las actividades y Asociaciones vinculadas a la actividad empresarial, incorporando cuando sea necesario Asociaciones de vecinos afectados . En las reuniones se considerará, entre otros aspectos, el funcionamiento regular de las instalaciones en vía pública.

I) Supervisión y control acústico de todas las actividades sitas en el ámbito de aplicación de este Programa de Actuación, revisiones de las auditorías acústicas y de los limitadores acústicos.

Inadmitir escrito al ser extemporáneo, no formular petición concreta ni revestir carácter de alegación.

Publicar el acuerdo de aprobación de los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

10.- Declarar el ficus sito en la Plaza María Agustina (*Ficus macrophylla* Desf. ex Pers.) “árbol monumental de interés local”, en atención a sus características biológicas que lo hacen merecedor de medidas de especial protección y conservación.

Sujetar la conservación del árbol a las medidas de protección genéricas establecidas en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo, así como a las medidas de protección específicas indicadas en el informe técnico, de 21 de junio de 2018, consistentes en:

- Establecer un perímetro de protección del ficus de 22,5 metros, coincidente con el que está establecido en el catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, que considera un radio de 12,5 metros de copa más 10 metros de zona de seguridad.

- Cualquier actuación que se tenga que realizar dentro del perímetro de protección de 14 metros de radio estará sujeta a la autorización administrativa, para lo cual se solicitarán aquellos informes y pruebas que se consideren necesarios para asegurar la protección del árbol monumental.

Y dar cuenta a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para que proceda a su inscripción en la correspondiente sección del catálogo de árboles monumentales.

11.- Declarar la olivera sita en la Avenida Rey Don Jaime (*Olea europaea* L) “árbol monumental de interés local”, en atención a sus características biológicas que lo hacen merecedor de medidas de especial protección y conservación.

Sujetar la conservación del árbol a las medidas de protección genéricas establecidas en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo, así como a las medidas de protección específicas indicadas en el informe técnico de 21 de junio de 2018, consistentes en:

- Establecer un perímetro de protección del olivo de 14 metros, coincidente con el que está establecido en el catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, que considera un radio de 4 metros de copa más 10 metros de zona de seguridad.

- Cualquier actuación que se tenga que realizar dentro del perímetro de protección de 14 metros de radio estará sujeta a autorización administrativa, para lo cual se solicitarán aquellos informes y pruebas que se consideren necesarios para asegurar la protección del árbol monumental.

Dar cuenta a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para que proceda a su inscripción en la correspondiente sección del catálogo de árboles monumentales.



12.- Modificar el punto Cuarto del Acuerdo de Adhesión al “Fórum Español para la Prevención y Seguridad Urbana” de fecha 24 de noviembre de 2016 con el tenor literal siguiente: “Adoptar el compromiso de gasto, de 3.735,00 euros, correspondiente a la cuota anual del Fórum español para la Prevención y la Seguridad Urbana para el ejercicio presupuestario 2017 y para cada uno de los ejercicios siguientes, teniendo en cuenta los Baremos de Cotización respectivos para cada año, mientras el Ayuntamiento pertenezca al Fórum”.

13.- Se retira por el grupo proponente la Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos para garantizar a los Castellonenses el pago de la dependencia en tiempo y forma.

14.- Se retira por el grupo proponente la Proposición del Grupo Municipal Popular para la creación de una línea de subvención para desplazamientos de personas con enfermedades raras.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

15.- Dar cuenta del informe del tercer trimestre sobre cumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto del personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la administración local.

16.- Dar cuenta de los informes de la tesorera relativos al cumplimiento de los plazos previstos en el Ley 15/2010, de fechas 30 de julio de 2018, respecto al segundo trimestre de 2018 del Ayuntamiento, de los Patronatos de Deportes, Turismo y Fiestas y del Consorcio del Pacto Local por el empleo.

17.- Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal de 17 de julio de 2018 relativo a los reparos en materias de gastos y anomalías en materia de ingresos correspondientes al primer semestre del ejercicio 2018.

18.- Autorizar, en razón del interés público, la compatibilidad de don Fernando Espadas Azorin, Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, para desempeñar en el curso 2018/2019 el puesto de profesor especialista a tiempo parcial en el Instituto de Enseñanza Secundaria Jérica-Viver.

Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

19.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2017 que está integrada por:

- La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castellón).
- La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.

La del “Consortio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana.

20.- Aprobar la relación de obligaciones número 15 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 3 de septiembre de 2018 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 2.571,42 euros.

21.- Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente y aprobar la relación de obligaciones número 16 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 3 de septiembre de 2018 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 235.156,19 euros.

22.- Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente y aprobar la relación de obligaciones número 17 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 7 de septiembre de 2018 que está formada por 7 páginas y asciende a un total de 1.036.238,24 euros.

23.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2018 por Suplementos de Créditos en el Capítulo Primero de Personal del vigente Presupuesto por un importe total de 53.208,46 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los documentos de la Contabilidad Municipal de fecha 31 de agosto de 2018 que se incorporan al expediente administrativo.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 3P/2018 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

24.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al Órgano municipal competente a regular las características de los scooter eléctricos para personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta que:

Se considerará viandante a toda persona usuaria de scooter eléctrico que cumpla los parámetros de anchura mencionados a continuación, siempre que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y 7 puntos de movilidad reducida, sea mayor de 70 años o personas con lesiones temporales que les impidan desplazarse a pie.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

Las scooters no superarán un ancho superior a 70 cm.

La scooter no superarán una longitud superior a 120 cm.

E instar al órgano municipal competente a sacar líneas de subvenciones para financiar la adquisición de las scooters eléctricas para personas con una diversidad funcional igual o superior al 33% y 7 puntos de movilidad reducida.

25.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al órgano municipal competente:

A que culmine el Centro Cívico del barrio de Benadresa, que ahora mismo está completamente cerrado y abandonado, dotándolo de los servicios necesarios de luz, agua y baños, así como la limpieza de la parcela y puesta en valor de la zona de juegos que hay en la parte trasera, ahora mismo completamente abandonada a pesar de no haber sido ni estrenada, con el fin de que los vecinos puedan disponer de un local en el que desarrollar sus actividades o realizar sus reuniones en condiciones dignas.

A que estudie una solución para que se pueda conectar la parcela que ocupa el Centro Cívico con las instalaciones deportivas municipales anexas que ahora mismo quedan dentro del recinto del colegio, para que las mismas puedan servir de zona de juegos y recreo para los jóvenes de Benadresa.

A la creación de una acera que una el área residencial con el Centro de Salud, para que los usuarios puedan desplazarse con garantías y sin riesgos a disfrutar del servicio básico que es la Sanidad para el barrio.

A que amplíe las aceras para facilitar el paso de los vecinos y a que realice rampas para hacerlas accesibles a las personas que padecen problemas de movilidad.

A la pavimentación de las calles.

A la creación de una zona verde infantil dotada con los elementos de juegos necesarios.

A que instale marquesinas en las paradas del autobús, para proteger a los usuarios del servicio público en momentos de fuerte sol y calor en verano, de frío en invierno o de la lluvia.

A que active un estudio para analizar la situación en la que actualmente se encuentra la red de alcantarillado del barrio de Benadresa, de cara a poder proponer las medidas de mejora necesarias, así como cuantificarlas, y planificar posteriormente un calendario de inversiones, dentro de las anualidades del presupuesto del Ayuntamiento de Castellón.

26.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al Ayuntamiento de Castellón a adherirse al convenio existente en la Agencia

Valenciana de Turismo para, en coordinación con el Consejo de Inspección del propio consistorio y la propia Agencia, combatir y acabar con la proliferación de apartamentos turísticos ilegales.

27.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para impulsar un programa especial de limpieza para retirar las pintadas que deterioran el entorno urbano.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

28.- Estimar la declaración institucional del grupo político municipal Castelló en Moviment instando a la Consellería de Obras Públicas:

A que haga coherente su Plan Director del Bulevard de la Plana en relación a la sección de vial acordada por el pleno Municipal el 30 de noviembre de 2017.

A que incorpore el proyecto de remodelación de la N-340.

29.- Estimar la declaración institucional del grupo político municipal Popular instando a la Generalitat Valenciana y, concretamente, a la Consellería de Sanidad a buscar un nuevo emplazamiento donde trasladar el centro de salud Constitución, con la condición de que se encuentre próximo al actual, dado que el centro de salud Constitución - en régimen de alquiler-, presenta una situación de precariedad, falta de espacio o problemas de insalubridad, entre otros, impropios de un local donde se atiende a pacientes con diferentes patologías y, por tanto, debería estar en las mejores condiciones para garantizar la mejor calidad asistencial, sin que se ponga en riesgo la salud de trabajadores y pacientes y mejorar el acondicionamiento de espacio del local, en aras a mejorar la accesibilidad, dotándolo de los recursos necesarios para que pueda prestar la mejor calidad asistencial.

30.- Estimar la declaración institucional conjunta de los cinco grupos políticos por la cual:

Se solicita al Gobierno Español a no realizar nuevos trámites normativos y administrativos que permitan una nueva prórroga de la gestión de la AP-7 y garantizar su gratuidad una vez extinguido el contrato de concesión, y que se manifieste de manera clara y taxativa que el Gobierno no va a prorrogar la explotación privada de el ente en ningún concepto.

Garantizar que, una vez rescatada la gestión pública de la AP-7, no se va a aplicar ningún nuevo cánon euroviñeta peaje blando o en la sombra, compensación económica para su mantenimiento a las manos de concesiones, ni formas de gestión, explotación o mantenimiento, que no sea de la puramente pública y con cargo a la administración general del Estado.

Exigir a la empresa concesionaria de la AP-7 la liberación de la misma al concluir 2019 en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento.

Bonificar de manera inmediata el 50% de el importe del peaje a los vehículos pesados y eximir del importe del peaje a los vehículos ligeros que utilicen la AP-7 en su paso por la Comunidad Valenciana, al menos en los tramos coincidentes con las carreteras de mayor siniestralidad y/o alta intensidad de tráfico, y en igualdad de condiciones respecto del acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 31 de agosto de 2018, por el que se aprobaron bonificaciones y exenciones en el uso de la AP-7 a su paso por Cataluña.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

Redactar por parte de la Administración General del Estado, de forma urgente proyectos que permitan a los municipios afectados por el trazado de la AP-7 dentro de su término municipal dotarse de una conexión de enlace con el vial.

Instar al Gobierno de España a que se hagan públicas los datos referidos a seguridad viaria y congestión de tráfico y del nivel de emisiones que lleven a la adopción de este acuerdo.